Contrato N° 07/2016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYU, domiciliada en Tte. Ramón Gómez e/Gral. Díaz y Juan Pablo II, república del Paraguay, representada para este acto por SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO GAMARRA, con Cédula de Identidad N° 710.199, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI S.A. DEL SR.MÁXIMO PIRIS MEZA, domiciliada en 14 DE MAYO CASI PROF. TEODOCIA RAMÍREZ, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. MÁXIMO PIRIS MEZA, con Cédula de Identidad N° 631.333, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING - ID N° 313561", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2016 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL AÑO 2016" cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones emitido para el efecto. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*1*	*1*	*848*	*30*	*003*	*09*	*197.684.200*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313561

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
EMAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 01, convocado por la *Municipalidad de Pirayú*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 600

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Provisión de Almuerzo Escolar Año 2016*	*LAKMI S.A.*	*Nacional*	*Ración*	*23.590*	*8.380*	*197.684.200*

Total: *197.684.200*

Que, por resolución DNCP N° 2601/2016 de fecha 09 de agosto de 2016, se ha resuelto: hacer lugar la protesta presentada por la Firma LAKMI S.A. y anular la Adjudicación de la licitación por concurso de oferta N° 01/06 para la "Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering" convocada por la Municipalidad de Pirayú con ID N° 313.561.

Conforme al Dictamen favorable del Comité Evaluador, se le adjudica a la empresa LAKMI S.A. Consecuentemente se descalifica al Consorcio Nutriagro por no presentar las documentaciones requeridas.

El presente contrato se compromete a la provisión de 23.590 raciones a un precio de Gs 8.380 (Guaraníes ocho mil trescientos ochenta guaraníes) totalizando la suma de Gs 197.684.200 (Guaraníes ciento noventa y siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos). Sobre el monto total establecido se hará un anticipo del 30% equivalente a Gs 59.305.260 (Guaraníes cincuenta y nueve millones trescientos cinco mil doscientos sesenta) con la presentación del seguro de anticipo.

Al completar el 30% de provisión deberán presentar las siguientes documentaciones: planilla de rendición consolidada de entrega, nota de remisión y acta de recepción para recibir el desembolso del 50%. Para desembolsar el 20% final se deberá rendir de la misma manera sobre el 70% correspondiente.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 19 de setiembre hasta *el 30 de noviembre del 2016. Completando de esta forma una provisión de 70 días hábiles a inicio de clases del año 2017.-*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *Instituciones Educativas beneficiadas de acuerdo al PBC.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *La Dirección General de Administración y Finanzas.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Sr. Guillo Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú República del Paraguay al día 19 días del mes de setiembre y año *2016.*

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
lakmi.sa@hotmail.com

.....
Sr. Máximo Piris Meza
Proveedor

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal